
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 3 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO			

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(Mayo ____ de 2024)

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE, LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la carta política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1552 de 2012, el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, el Decreto No. 0293 de marzo 5 de 2025, y,

CONSIDERANDO



- Que se hace necesario determinar el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos y gastos de viaje para el Alcalde, los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Calima El Darién.
- Que el Decreto No. 0303 de marzo 5 de 2024, fija las escalas de viáticos de los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, estableciendo los límites máximo para la fijación de los viáticos según la remuneración mensual de los funcionarios comisionados.
- Que el Decreto No. 0293 de marzo 5 de 2024 determina:

“ARTÍCULO 5. Viáticos. El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.

PARÁGRAFO. El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno nacional”.

- Que revisado el archivo del Municipio no se encontró Acuerdo del Concejo Municipal de Calima El Darién que determina la escala de viáticos y gastos de viaje para el personal del Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 4 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO			

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese las siguientes categorías para el pago de viáticos diarios y gastos de viaje:

PRIMERA CATEGORÍA: Funcionarios públicos de nivel directivo, excepto el Alcalde Municipal.

SEGUNDA CATEGORÍA: Funcionarios públicos de nivel profesional y asesor.

TERCERA CATEGORÍA: Funcionarios públicos de nivel técnico, asistencial y trabajadores oficiales.

PARAGRAFO 1: Se entiende por viáticos los destinados a proporcionarle al empleado público o trabajador oficial manutención y alojamiento.

PARAGRAFO 2: Se entienden por gastos de viaje los que se generan por el empleado público o trabajador oficial cuando debe viajar fuera de su sede de trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese las siguientes tarifas para reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los empleados públicos y trabajadores oficiales en relación con el sitio de comisión.


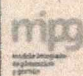
TARIFA A: Viáticos y gastos de viaje para la comisión a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, Cauca, Quindío y Risaralda.

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO	VALOR GASTOS DE VIAJE
ALCALDE	\$100.000	\$200.000	\$150.000
PRIMERA CATEGORÍA	\$70.000	\$140.000	\$80.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$60.000	\$120.000	\$60.000
TERCERA CATEGORÍA	\$50.000	\$100.000	\$50.000

TARIFA B: Viáticos para la comisión en los Municipios de los Departamentos de Colombia no contemplados en la tarifa A:

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO	VALOR GASTOS DE VIAJE
ALCALDE	\$150.000	\$300.000	\$250.000
PRIMERA CATEGORÍA	\$100.000	\$200.000	\$100.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$80.000	\$160.000	\$80.000
TERCERA CATEGORÍA	\$60.000	\$120.000	\$70.000



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 5 de 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO				

PARAGRAFO 1: Estos valores incrementaran cada año en el mes de enero según el IPC del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2: El señor Alcalde según el caso, discrecionalmente podrán autorizar aumento en el valor de los gastos de viaje cuando se determine que el desplazamiento del funcionario se realice por vía aérea.

PARÁGRAFO 3: Los gastos de viaje no se reconocen por día, sino por el periodo que dure la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Se reconocerá el 30% de viáticos y gastos de viaje contemplado en la tarifa A del artículo primero valor día sin pernoctar cuando la comisión comprenda municipios circunvecinos a una distancia de hasta 40 kilómetros, entre la cabecera Municipal de Calima El Darién y el lugar de la comisión, así:

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR GASTOS DE VIAJE
ALCALDE	\$30.000	\$45.000
PRIMERA CATEGORÍA	\$21.000	\$24.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$18.000	\$18.000
TERCERA CATEGORÍA	\$15.000	\$15.000

PARAGRAFO 1: Estos valores incrementaran cada año en el mes de enero según el IPC del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2: Los gastos de viaje no se reconocen por día, sino por el periodo que dure la comisión.


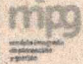
ARTICULO CUARTO: Para comisiones en el exterior así:

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DIA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
ALCALDE	Hasta 150
PRIMERA CATEGORÍA	Hasta 100
SEGUNDA CATEGORÍA	Hasta 80
TERCERA CATEGORÍA	Hasta 50

PARÁGRAFO 1: El señor Alcalde según el caso, discrecionalmente autorizaran el valor del viatico día según el País objeto de comisión.

PARÁGRAFO 2: El señor Alcalde según el caso, discrecionalmente autorizaran el valor de los gastos de viaje por tratarse de transporte por vía aérea comisiones en el exterior.

ARTICULO QUINTO: Toda comisión que cause viáticos y gastos de viaje deberá ser ordenada por el Alcalde Municipal previamente, según el caso, el Alcalde Municipal según el caso podrá ordenar

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 6 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO			

el anticipo hasta del cien por ciento (100%) de los viáticos y gastos de viaje que causen los empleados y trabajadores oficiales. La resolución deberá contener el nombre del comisionado, lugar donde cumplirá la comisión y cuantía de los viáticos diarios y gastos de viaje.

Todo funcionario deberá adjuntar la respectiva cuenta u orden de pago, el certificado de permanencia expedido por la autoridad competente donde se cumplió la comisión.

PARAGRAFO: Los viáticos y gastos de viaje se imputarán a cada sección del presupuesto del Municipio según el caso.

ARTICULO SEXTO: De manera excepcional cuando se requiera el apoyo de contratistas-asesores, se les reconocerá viáticos y gastos de viaje en la segunda categoría.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que sean contrarias.

SANCIONESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los _____ (_____) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria

